



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2021

**Ref. Ejecutivo– Auto rechaza demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00802-00**

Como quiera que no se subsanó la demanda en los términos del auto fechado 30 de septiembre de 2021 (*Archivo 008 del cuaderno principal del expediente digital*), se impone el rechazo de la misma.

Nótese que de acuerdo al informe secretarial que precede, si bien se recibió por parte del apoderado del extremo actor un mensaje de datos el 8 de octubre del año que avanza a las 3:28 p.m., en el que éste afirmó subsanar el libelo demandatorio, también lo es, que dicho profesional omitió adjuntar el archivo contentivo de las rectificaciones (*Archivo 008 del cuaderno principal del expediente digital*).

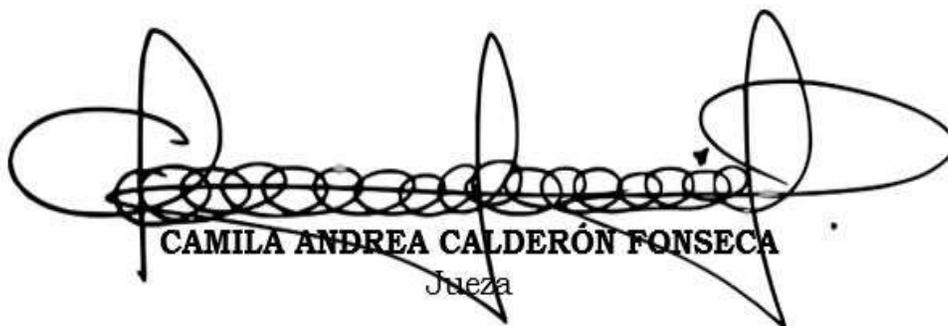
Así las cosas, ante la ausencia de la referida subsanación y encontrándose más que vencido el término de que trata el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: Dispóngase el archivo digital de las diligencias, previa desanotación en los registros respectivos.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **148** fijado hoy **15/10/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3277dfc1f7f71a9d2504516b6055f578878938b379518d82a39144c8fa16f46

Documento generado en 14/10/2021 08:32:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>